



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA

Remolino, Magdalena, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2023-00016
Demandante: BANCO AGRARIO S.A.
Demandado: ENITH MERCEDES GONZALEZ PERTUZ

Visto el informe secretarial que antecede, en el que se indica que la apoderada del extremo demandante, mediante correo electrónico presentó copia de guía de correo 4-72 para demostrar que ha realizado “citación para diligencia de notificación personal”(sic) y una vez revisado el comprobante, se encuentra que este no cumple con lo establecido en el art.291 del CGP, en el sentido de que **no se anexa el certificado de entrega expedido por la empresa de correos, en el presente caso la apoderada remite copia simple de la guía de 4-72, sin recibido ni fecha de entrega, junto a un formato de “citación para diligencia de notificación personal”, tal como está previsto en el art 291 del CGP, que expresa: “.. La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.”** por lo que se dispondrá requerir al extremo demandante para que presente al despacho la certificación de entrega de la citación a la demandada, Señora Enith Mercedes González Pertuz, con el fin de **determinar la fecha de entrega, requisito indispensable para poder contar los términos.**

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU DE REMOLINO - MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al extremo demandante para que remita al despacho la certificación expedida por la empresa de correos (**fecha de recibido, nombre de quien recibe y la dirección en que se cumplió la entrega**) a fin de seguir adelante con lo previsto en los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez recibida la certificación, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese.

La Jueza,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8515e10eb2de0bf8c6fa6e0922f021303e1f916479120846df70041a6299e63**

Documento generado en 28/07/2023 03:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>